



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 588/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, señala que: entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el de: *“Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios inminentes al Estado”*.

Que, la danza Waca Wacas, es considerado como una de las especialidades de danza del Carnaval de Oruro y de gran aporte cultural al folklore boliviano, que con el transcurrir del tiempo adquirió reconocimiento y admiración por su originalidad en el despliegue de la coreografía, pasos y personajes.

Que, el Conjunto Folklórico “Waca Wacas San Agustín Derecho”, fue fundado el 27 de septiembre de 2002, mediante la Resolución Administrativa N° 171/2010 de fecha 08 de noviembre de 2010 que le otorga la Personería Jurídica, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, los orureños Ángel Irusta Pérez y Lilian Ruiz de Irusta, deciden fundar el Conjunto Folklórico “Waca Wacas San Agustín Derecho” y formar parte del Carnaval de Oruro, juntamente con los jóvenes universitarios de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro (U.T.O).

Que, el Conjunto Folklórico “Waca Wacas San Agustín Derecho” mantiene a los personajes como: lechera, toro, jilak´ata, mamá t´alla, pasteadora o imilla y al k´usillo, con la única diferencia que mantiene a los personajes de la colonia (Torero, española y bufón).

Que el Conjunto Folklórico “Waka Wakas San Agustín Derecho”, entidad folklórica adquirió prestigio por conservar y transmitir el legado de procesos históricos culturales y devocionales merecidamente reconocidos por personas provenientes de La Paz, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz, Potosí, Sucre, como por personas de nacionalidad extranjera.

Que, actualmente, el Conjunto Folklórico “Waca Wacas San Agustín Derecho” es una institución folklórica, heredera de un legado histórico cultural gracias a los lugareños de las zonas altiplánicas de Bolivia y que forma parte del Carnaval de Oruro.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Conjunto Folklórico “Waca Wacas San Agustín Derecho”** de la Ciudad de Oruro, por su aporte al patrimonio cultural del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES